

Undécimo.-A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado c), del mencionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada Entidad aseguradora y el cuadro de coseguro son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

Duodécimo.-Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Decimotercero.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

21111 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,227	120,527
1 dólar canadiense	91,601	91,830
1 franco francés	20,050	20,100
1 libra esterlina	199,191	199,690
1 libra irlandesa	178,849	179,297
1 franco suizo	80,955	81,158
100 francos belgas	322,669	323,477
1 marco alemán	67,068	67,236
100 liras italianas	9,264	9,287
1 florin holandés	59,583	59,732
1 corona sueca	19,017	19,065
1 corona danesa	17,381	17,425
1 corona noruega	18,241	18,287
1 marco finlandés	27,597	27,666
100 chelines austriacos	952,516	954,900
100 escudos portugueses	84,518	84,729
100 yens japoneses	84,750	84,962
1 dólar australiano	87,405	87,623
100 dracmas griegas	87,917	88,137
1 ECU	138,898	139,245

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21112 ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Paniagua Ballesteros, contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión del nombramiento como Catedrático numerario de Bachillerato.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Paniagua Ballesteros, contra Resolución de este Departamento, sobre exclusión del nombramiento como Catedrático numerario de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 21 de abril de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que estimando el presente recurso, número 313.084, interpuesto por la representación de don Carlos Paniagua Ballesteros, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de septiembre de 1983, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto excluía al actor del nombramiento como Catedrático numerario de Bachillerato, declarando como declaramos el derecho del mismo al expresado nombramiento.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21113 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa frigorífico marcas «Edesa», modelo F-4110, y «White Westinghouse», modelo RF-11, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en Basauri (Vizcaya).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (FABRELEC), con domicilio social en avenida de Cervantes, 45, municipio de Basauri, provincia de Vizcaya, para la homologación de frigorífico, fabricado por «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Basauri (Vizcaya);

Resultando que el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0028/84 y AF-F-0028/84, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y que de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave BLB 1990001186, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Bureau Veritas España»;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEF-0028, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria

Estos aparatos son a compresión con grupo hermético, clase N. El compresor de estos aparatos es FABRELEC CY-104.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Edesa», modelo F-4110.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 110.

Marca «White Westinghouse», modelo RF-11.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 110.

Tercera: 110.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.